

En Bilbao, a 23 de marzo de 2026

AYUDAS PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2026

NORMATIVA:

Resolución de 26 de febrero de 2026, del director general de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas “Inteligencia Artificial” para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) n.º 55, de 23 de marzo de 2026, código 2026/1265.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/03/2601265a.shtml>

OBJETO:

Esta ayuda tiene como finalidad apoyar proyectos de **implantación de soluciones y servicios basados en Inteligencia Artificial** en empresas industriales de Euskadi, así como proyectos de **gestión estratégica del dato** que ayuden a acelerar la adopción de la IA y a mejorar la competitividad empresarial.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Pueden solicitarla las **empresas, autónomos o sociedades**, que sean:

- **Empresas industriales**
- **Empresas de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial**

Además, deben cumplir estos requisitos:

- Tener un **centro de actividad en la Comunidad Autónoma de Euskadi**
- Que el proyecto tenga impacto en ese centro
- Estar dadas de alta en el **IAE del País Vasco**
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE:

Se subvencionan proyectos dirigidos a incorporar IA y estrategia del dato en la empresa. La norma los organiza en cinco grandes bloques:

1. Estrategia de IA y dato

- Consultoría en estrategia de IA
- Diagnóstico de madurez IA
- Identificación de casos de uso
- Estrategia del dato

2. Gobierno de IA y dato

- Cumplimiento normativo
- Políticas de IA
- Evaluación de riesgos
- Certificaciones como **ISO 42001**
- Gobierno y calidad del dato

3. Infraestructura y datos

- Sensórica e IoT
- Captura, almacenamiento y procesamiento de datos
- Interoperabilidad
- Dashboards de Business Intelligence
- Visual Analytics
- Espacios de datos

4. Soluciones de IA

- Automatización con RPA
- NLP
- Visión artificial
- Herramientas de gestión con IA
- Machine Learning
- Deep Learning
- IA generativa
- Gemelos digitales

5. Capacitación y liderazgo en IA

- Planes de capacitación en IA
- Evaluación de competencias digitales
- Sensibilización y formación de plantilla.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran subvencionables:

- **Consultoría**
- **Ingeniería**
- **Hardware**
- **Licencias de software**
- Coste imputable de soluciones **SaaS**, durante un máximo de 12 meses, si encajan en el proyecto subvencionable.

Condiciones de los gastos

Los gastos deben:

- Estar **facturados o devengados a partir del 1 de enero de 2026**
- Realizarse dentro del plazo de ejecución
- Ser prestados por **empresas expertas externas**
- Estar directamente relacionados con el proyecto.

Gastos no subvencionables, no se admiten, entre otros:

- El IVA
- Trabajos realizados por la propia empresa solicitante
- Desplazamientos de la consultora externa
- Dietas, alquiler de salas y materiales didácticos
- Puestos de trabajo de oficina y equipamiento informático general
- Licencias ofimáticas o software de productividad de uso ordinario
- Paquetes de ofimática básica, aunque incorporen IA.

CUANTIA:

La ayuda consiste en una **subvención a fondo perdido. Cuantía**

- **Intensidad de ayuda: 60 %** sobre la base subvencionable
- **Máximo por empresa: 100.000 euros**
- Máximo en **consultoría/ingeniería**: 100.000 euros
- Máximo en **hardware/licencias software**: 80.000 euros

Además, los gastos de **consultoría e ingeniería deben representar como mínimo el 20 %** de la base subvencionable del proyecto.

PLAZOS DE EJECUCION:

- Los proyectos deben ejecutarse en un **máximo de 12 meses desde su inicio**.
- En determinados casos puede solicitarse una **ampliación del plazo**, siempre que no se supere en más de 12 meses el plazo máximo previsto y esté debidamente justificada.

PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir **del 24 de marzo y finalizará 2 de noviembre de 2026**.

DATOS RELEVANTES QUE DESTACAR

Estos son los puntos más importantes que conviene remarcar:

- La ayuda se concede por **orden de llegada de expedientes completos**, no en concurrencia competitiva. Es decir, conviene **presentarla cuanto antes y bien cerrada**.
- Si la ayuda solicitada supera los **30.000 euros**, la empresa deberá aportar documentación adicional relativa al cumplimiento de los plazos legales de pago.
- Si ciertos gastos superan el umbral del contrato menor y hay contratación con terceros, habrá que pedir **al menos tres ofertas** a distintos proveedores, salvo excepción justificada.
- La justificación debe presentarse en un plazo de **90 días naturales desde la finalización del proyecto**.
- El pago se realiza en **un único abono**, una vez presentada y validada la justificación.
- Las empresas beneficiarias deberán dar publicidad al apoyo recibido, incluyendo el logotipo de SPRI y la mención **“subvencionado por SPRI”**, además de utilizar las dos lenguas oficiales en la difusión pública relacionada con la actuación subvencionada.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.